

Gerona 21 de Agosto de 1894.

---

# **BOLETIN**

DE

# **PRIMERA ENSEÑANZA**

---

Director - propietario, Paciano Torres.

---

**SALE TODOS LOS MARTES**

*Año XX.—Núm. 34.*

---

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

---

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución número. 9—Gerona.

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar

---

**ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor.  
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

---

**HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA**

**JULIO PAROZ,** traducida por **Don PRUBENCIO SOLÍS.**

---

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla y de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## Las tretas de fray Tosecilla.—Nuestra actitud.

---

Nada menos que prohombres de la clase, con gran caudal de experiencia y preclaro talento, nos llama el insigne fray Tosecilla, digo, Sr. Pericot.

¡Qué vista tan perspicaz la suya y que penetración tan sublime!

¡Quién fuera Sr. Pericot!

De mi sabe que soy el único que vivo á mis anchas sin cobijarme bajo la protectora sombra de la Asociación. Y por mi afirmativa.

*Entretanto en el partido de Gerona estamos muy bien sin asociación, y campando cada cual por sus respetos—deduce que he querido decir: el Partido soy yo, y los demás comprofesores nada valen, sino en cuanto puedan ser órganos ó instrumentos de mi voluntad.*

¡Qué buen conocedor de la ironía!

¿No os parece compañeros que hay cacumen en la masa encefálica del Sr. Pericot?

Y el no poner más que las iniciales en la firma le hace deducir que aparentamos personajes importantes.

Me bastan estas muestras de raciocinio para confesar injenuamente que me había equivocado.

Y la verdad es que no podemos discutir con la Comisión *in partibus*, puesto que el místico Sr. Pericot, abrogándose toda la repre-

sentación, no admite polémica: la detesta, por no permitirle *su decoro* (?) descender á tan mezquino terreno.

Y habla de *mamarrachadas* de *chulos* y de *chuladas*, en boca de un Sr. maestro, sin saber lo que se pesca ni lo que se trae entre manos.

¿Sabe V. lo qué es un chulo, Sr. Pericot?

¿Y una chulada?

Consulte las diferentes acepciones de las palabras, antes de soltarlas.

¿Qué epíteto debiera aplicar á V., bendito de Dios, pero con la sana intención de un rifeño, para corresponder á semejante grosería?

Y responde á nuestras advertencias con una audacia, el muy iracundo; y califica de lindezas, irónicamente por supuesto, y sin darse cuenta, nuestras apreciaciones sobre los resultados prácticos de una asociación mal proyectada, el muy altivo; y dice, sin razonar ni demostrar nada, que la razón se halla en el mayor número de pareceres idénticos, el muy ladino.

Sr. Maestro Pericot, con su escrito, á falta de razones nos desprecia, y tontos fuéramos si no repeliéramos como se merece la acritud de sus ditirambos.

Díganos, Sr. Torres, ¿no se le ha presentado el Sr. Pericot, representando la Comisión *condimentadora*, á hacerle proposiciones para que ceda el BOLETÍN á la Asociación en ciernes, á fin de cambiar la forma del periódico, su espíritu independiente y sobre todo la manera de cumplir mejor los fines á que se dedica?

Puede que se entendieran (sic), y puede que de aquí data su estado sulfúrico, es decir su cuarto y último grado de oxidación, pues no puede avenirse con la desgracia de su gracia de verse elevado en lo que ha dado en calificar de legislador supremo de la Comisión *condimentadora* de los derechos y deberes del Magisterio de la provincia de Gerona.

Más dejemos ahora al glorioso fray Tosecilla, cuya flema, apesar de todo, creemos le inducirá á remitir nuevamente escritos al BOLETÍN, por más que les parezca extraño á nuestros compañeros, y expliquemos una vez más nuestra actitud con respecto al proyecto de Reglamento que se leyó el 28 del mes último.

Partidarios acérrimos de la *Asociación nacional del Magisterio de primera enseñanza*, única que puede conducirnos á la emanci-

pacion completa, consideramos de todo punto necesaria su organización por provincias, no sin haberla realizado antes por partidos judiciales.

Líbrenos Dios de caer en la ridiculez de preparar un Reglamento general del Magisterio sin pedir el concurso de los más experimentados de las provincias; como éstos á su vez cometerían una gran barbaridad, si no aprovecharan los consejos de los más conocedores de las necesidades particulares de cada región ó partido.

No lo han entendido así esos atrevidos individuos de la Comisión *condimentadora*; y traspasando los límites de la prudencia, siguiendo solo los vuelos de su loca fantasía, para aparecer unos enviados á nuestra redención háñese forjado en su espíritu y apropiado, la suprema dirección de toda una provincia.

Intentan ser atletas, cuando no son, como nosotros, más que pígmegos, que tan solo en colectividad podemos levantar nuestra ahuecada voz.

De aquí que tengamos por muy bien sentado, que ni los Albert, los Fitó, ni los Pericot, puedan pretender otra cosa que intentar la asociación en su partido, ya que dichos Sres. son maestros de uno mismo, y no pueden, bajo la pena del ridículo, inmiscuirse, de forma tal, en la organización general de los restantes partidos de la provincia.

Si es que su intención es sana, si es que sus propósitos son desinteresados, si es que no han sido pavoneados para hacer su agosto otros que permanecen detrás celaje, venzan en su partido la apatía de los maestros, que como en el nuestro nos aniquila, hagan que todos salgan del aislamiento que al igual nos debilita, despejen esa meticulosidad que nos enerva, y solo así estrecharán las distancias que jamás deben separarnos, y se depondrán, los recelos, se sofocarán las dudas y temores, y sin vacilar un momento se constituirá la Asociación de partido, base fuerte y segura que nos llevará luego á la Asociación provincial, para en no lejana época conseguir la anhelada *Asociación nacional*.

Nosotros habíamos siempre prestado nuestro humilde concurso á todas las reuniones celebradas con tal objeto, lamentando la casi total indiferencia de los Sres. Maestros de la Capital,--ellos sabrán el porqué--de esos Sres. Maestros que tanta actividad y *laudable celo* han demostrado para el nombramiento de habilitado, é influimos en lo poco que pudimos para que la confección del proyecto de

Reglamento pasara á manos de maestros experimentados, y salió lo que había de salir: un proyecto muy superior al leído el día 28; era más práctico reunía más seguridad é independencia de la clase, hacia imposible el caciquismo y se prestaba á mejor puente para conseguir el ideal que se persigue. Ni se creaban periódicos, con 500 pesetas de sueldo para su Director, Redactor primero ó Secretario de redacción. ni se obligaban á los socios á soltar 8 pesetas anuales de sus ya mermados bolsillos.

Todo lo referente á la defensa mútua de intereses profesionales era excelente. Solo echamos de menos una sección de socorros con que hacer frente á los deberes sociales, es decir de la familia, y lo hubieramos recabado una vez constituida la Asociación. No la instamos en el acto de la lectura del proyecto porque no quisimos crear obstáculos á la organización inmediata. Lo principal era organizar; luego iríamos á las reformas convenientes.

Y ahora pregunto á esos flamantes Sres. Fitó, Pericot y Albert, ¿cómo respondieron á la incitación que se les hizo por medio del BOLETÍN?

El Sr. Albert, como consecuencia de una reunión en Sils y en un escrito publicado en el propio BOLETÍN, con un *jamás reuniones entre maestros*.

Los Sres. Fitó y Pericot, con un absoluto y prolongado silencio.

Si entonces adoptaron tamaña actitud: cuando no había sombras, cuando el cielo estaba despejado, ¿á que vienen ahora con su rectitud de juicio, su buena fe y su desinterés, hoy que aparecen brumas en todos y que casi, casi se puede afirmar que ni se va á la Asociación ni á ninguna parte. decimos mal, hoy, que solo se busca la creación de un nuevo periódico, pagado de nuestros bolsillos, solo para satisfacer el amor propio, el despecho, el orgullo de cierta personalidad?

Mediten bien nuestros compañeros y vean lo que mejor les conviene: el desinteresado proyecto de entonces ó el capcioso de ahora.

E.

(Sigue la página 11.)

---

# REGLAMENTO

DE LA

## ASOCIACIÓN DE MAESTROS PÚBLICOS

DEL

### PARTIDO DE LA BISBAL

---

#### TÍTULO I.

##### De la Asociación en general.

ARTÍCULO 1.º La Asociación de Maestros públicos del partido de La Bisbal tiene por objeto su ilustración mútua y la defensa y protección de los intereses de las Escuelas y del Magisterio, empleando para ello los medios permitidos por las leyes y los que su celo les sugiera.

ART. 2.º Formarán dicha Asociación los Maestros públicos de uno y otro sexo que pidan su inscripción y residan en el partido de La Bisbal, aun que sean jubilados.

ART. 3.º Se entenderá por Maestro público para los efectos del artículo anterior, toda persona que ejerza un cargo público para el que habilite el título de Maestro de primera enseñanza en cualquiera de sus grados.

ART. 4.º La Asociación no podrá ocuparse en ningún asunto ageno á los expresados en el artículo 1.º.

#### TÍTULO II.

##### De los Sócios.

ART. 5.º Para ingresar en la sucesivo en la Asociación deberá solicitarse á la Junta Directiva, la que otorgará el Título de sócio, si lo estima conveniente; en caso contrario manifestará los motivos que tiene para denegar la admisión.

ART. 6.º Cuando un sócio pasare á desempeñar una Escuela

fuera del Partido ó de la provincia, tendrá derecho, si lo pide, á que se le reserve el carácter de sócio.

ART. 7.º Todo sócio satisfará anualmente una peseta para sufragar los gastos de la Asociación, que se hará efectiva en la Habilitación del partido ó al Sr. Contador, contra un talón que se expedirá al efecto.

ART. 8.º El cobro de la cuota que se expresa en el artículo anterior podrá suspenderse á juicio de la Junta cuando exista en caja la cantidad suficiente para atender á los gastos de un año.

ART. 9.º Si los fondos existentes en caja no fueran suficientes para cubrir gastos perentorios de la Asociación ó para gestionar algún asunto de interés vital para el Magisterio, la Junta votará, en reunión general de sócios, la cantidad que opine necesaria sin que pueda exceder por cada sócio de la cuota señalada en el artículo 7.º.

ART. 10. Los Sres. Asociados que sufrieren alguna vejación en los derechos que la carrera concede, podrán expresarlo á la Junta, la que en nombre de la Asociación gestionará ante la Superioridad la reparación que en Ley haya lugar.

ART. 11. Los sócios tendrán voz y voto en las reuniones que la Asociación celebre.

### TÍTULO III.

#### De la Junta Directiva.

ART. 12. Para el régimen y buena marcha de la Asociación habrá una Junta Directiva formada por el Presidente, Vice-Presidente, Tesorero Contador y Secretario.

ART. 13. La representación del Magisterio público del partido de La Bisbal corresponde á la Junta Directiva, y la firma al Presidente de la misma.

ART. 14. La Junta Directiva se reunirá en los meses de Julio y Diciembre y en cuantas ocasiones lo considere oportuno el Presidente ó lo pidan á la misma por escrito diez sócios ó tres individuos de la expresada Junta.

ART. 15. Las reuniones se celebrarán previo el anuncio insertado en el periódico profesional de la provincia.

ART. 16. Los sócios que no pudieren asistir personalmente,

podrán estar representados mediante autorización escrita, otorgada á favor de un sócio ó de persona de su confianza.

ART. 17. Los cargos á que hace referencia el art. 12 se proveerán durante el último trimestre de cada año en la siguiente forma: el primer año, todos; el segundo, Presidente, Tesorero y Secretario; el tercero, Vice-presidente y Contador.

ART. 18. Las votaciones para toda clase de cargos serán secretas y se verificarán por medio de papeletas; las demás se harán en la forma ordinaria, y serán nominales cuando lo pidan la cuarta parte de los presentes.

ART. 19. Los acuerdos que se tomen en las sesiones serán ejecutivos, sea el que quiera el número de asistentes, con tal que hayan sido convocados en la forma de costumbre y se hayan cumplido las prescripciones reglamentarias.

ART. 20. La Junta entablará relaciones con las Asociaciones del Magisterio del resto de España, á fin de secundar sus ideales cuando hayan de reportar un beneficio general.

ART. 21. Corresponde al Presidente y en su defecto al Vice-presidente: convocar y presidir las sesiones que la Junta celebre, ordenar los pagos y dirigir la correspondencia que la Asociación sostenga con las demás sociedades de su género españolas y extranjeras.

ART. 22. El Secretario llevará corriente el libro de Actas, recibirá y expedirá la correspondencia social, tendrá al corriente el libro de Matrícula anotando en él las altas y bajas que experimente el personal, y reseñará en la sesión en que la Junta se constituya los trabajos llevados á cabo por la Junta anterior.

ART. 23. El contador extenderá los recibos que cada sócio debe satisfacer anotando en las matrices el número de matrícula y el nombre del sócio. Igualmente anotará en un libro aparte las cantidades que la Tesorería vaya satisfaciendo.

ART. 24. El Secretario y el Contador sustituirán mutuamente en el caso de renúncia, enfermedad, ausencia ó muerte de alguno de ellos.

ART. 25. El Tesorero firmará los recibos de cuantas cantidades ingresen en Tesorería; custodiará los fondos recaudados, y solo abonará cantidades mediante orden expresa del Presidente y la toma de razón del Contador. Cada año presentará un estado de cuentas de los ingresos y gastos habidos en la Sociedad.

ART. 26. Las votaciones de la Junta se harán en la misma forma que en las reuniones generales acomodándose á lo preceptuado en el art. 18.

ART. 27. Las cuestiones que puedan sobrevenir y no estén previstas en este Reglamento, son de atribución de la Junta.

## ARTÍCULOS ADICIONALES

---

ARTÍCULO 1.º Cuando se crea conveniente y merezca la aprobación general de los sòcios, se constituirá la sección de Socorros Mútuos.

ART. 2.º Cuando la experiencia aconseje la reforma de este Reglamento, procederá á ello la Junta Directiva sometiendo sus trabajos á la aprobación de los sòcios, celebrando junta general. Igual procedimiento seguirá en todas las cuestiones de interés reconocido que se susciten en el seno de la Junta.

ART. 3.º En caso de disolución de la Sociedad, las cuotas que hubiera recaudadas se devolverán á los sòcios que las aprontaron; y si hubiesen ocurrido gastos, se les repartirán los fondos restantes.

Aprobado en sesión general de 6 de Enero de 1894.—P. A. de la A., *El Presidente*, PEDRO PASCUET; *El Secretario*, JUAN HUGUET.



## TRES CARTAS ABIERTAS

Sr. Director de el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Gerona.

Muy Sr. mío.: Agradecemos á V. la atención y la deferencia que siempre nos ha dispensado y le merecemos en sus sueitos del BOLETÍN del 14 del actual, esperando nos continuará tratando con la misma amabilidad en lo sucesivo.

V. después de declararse cofrade, porque toma vela, en aquello *de la tutoria de los librereros y comerciantes*, supone en nosotros miras muy bajas y que obramos con ligereza. Pues, entienda V., Sr. Director que no obramos impremeditadamente ni nos mueven otras miras que las de la Asociación sea cual fuere el órgano que tenga, que hasta nos inclinamos á suponer, será el que V. dirige, si ofrece las ventajas que no dudamos podrá ofrecer.

Insistiendo V. en querer actuar de comparsa en la escena actual, tenemos allá en guardarropía un traje que no dudamos, se le ajustará muy bien. *Vale más no meneallo, porque...* creemos que así se le dispensará un señalado favor por este su afcmo. S. S. q. b. s. m.,

JUAN BTA. FITÓ.

Vidreras 18 Agosto de 1894.

SR. D. PEDRO SALA.

Muy Sr. mío y querido comprofesor: Después de tolerarle las cuatro sandeces que se permite, ensimismado sin duda por los sueños de la habilitación, y movido por la impetuosidad de su carácter, vamos á contestar las dos preguntas que V. nos dirige cuyo contenido es el siguiente:—¿Cómo pueden ejercer libremente sus derechos aquellos maestros (y estos son muchos á quiénes, teniendo hijos en la Escuela Normal pendientes de reválida, se les pide individual y personalmente su voto á favor de cierto aspirante, cuyo nombre me callo por respeto? ¿Con estos procedimientos quiere el Sr. Fitó que sus compañeros ejerzan libremente sus derechos?—A la primera se nos ocurre decirle que los profesores de la Escuela Normal están en sus cargos por el ministerio de la ley y para ejercer la más estricta justicia, no prostituyéndose estos ni por imposiciones, ni por intereses de ningún género, porque si fuera lo contrario habríamos de convenir en la complicidad de los superiores por su tolerancia, lo que no es así porque sabe V. muy bien que con mucho interés y reconocido celo se inspeccionan todos los actos del profesorado y mucho más los del de las escuelas profesionales, re-

gistrando algunos castigos si alguien ha dejado de cumplir su deber: de modo, que no tendríamos inconveniente alguno en tener en la Escuela Normal hijos que cursaran ó estuvieran pendientes de reválida y negar ó conceder nuestro voto, si alguno de los profesores nos lo solicitara, al contrario que casi esperaríamos alguna deferencia en caso de negativa. Esto para personas de recto criterio no constituye procedimientos de fuerza, sino que quedan absolutamente libres de ejercer su derecho.

Para que se convenza V. voy á citarle dos casos concretos que á nosotros nos sucedieron y que V. tal vez recordará muy bien. En época no lejana se publicaba en Madrid una revista ó ilustración, que fuese por lo que fuese, fué tan recomendada por todo un Sr. Gobernador ó mejor dicho nos la imponía. Resultado: no nos suscribimos. En otra ocasión se publicó una agricultura que por ser el autor otro Sr. Gobernador, se nos recomendó con tanta eficacia por un superior nuestro que muchos la adoptaron en sus escuelas. Resultado por nuestra parte: no adoptarla. Y ¿sabe V. Sr. Sala, que nos sucedió? ¿Y que nos había de suceder?... Nada. Pues no faltaba más.

De todo lo demás de su artículo no infirmos otra cosa sino que está V. con nosotros, de lo que nos felicitamos y le felicitamos también, lamentándose que la falta de Asociación produjera resultados negativos y que no eran de esperar cuando lo de la habilitación. Vaya V. estudiando cada vez más la Asociación y se encariñará más por ella, y puede que con el tiempo tengamos la honra de contar á V. entre los más acérrimos defensores, como lo es este su afectísimo amigo y profesor Q. B. S. M.,

JUAN BTA. FITÓ.

P. S. Que V. ha pretendido tildar nuestros versos estamos conformes, pero que haya dado los suyos á luz, no señor. Nosotros empleamos la cuartilla de referencia para dar á conocer á nuestros lectores que V. no quiso leer el reglamento que muy bien arrollado traía en su manos. No sabemos porque ahora tampoco nos habla de él. Este se llama comunmente escurrir el bulto ó escaparse por la tangente.

FITÓ.

Vidreras 18 Agosto de 1894.

Sr. D. E.... ¡eh... eh... eh...!

Muy incógnito Señor: Estábamos resueltos á espetarle un soberano desprecio, como lo hizo nuestro querido amigo y profesor Sr. Pericot, pero nos ha obligado á desistir por un momento de nuestro propó-

sito al ver en los escritos de V. tanta inconsecuencia, lo que nos hace sospechar que ni siquiera ha saludado la lógica. No abundan menos los neologismos, que lástima no vacare un lugar en la Academia de la Lengua... pero tal vez no se pensaría en adjudicárselo por alguno que otro solecismo que se le escapa.

Dispéñenos V., tal vez no sea así, porque... ¡hay cajistas tan distraídos! Repréndalos V., repréndalos y... duro... duro...

Otro de los motivos de la contestación ha sido porque nos ha llamado V. doce veces, si mal no recordamos, en su último escrito. ¡¡Ni dos enamorados!!

Como los actos de amor obligan á la correspondencia, vamos á contestarle las doce veces que nos ha llamado, llamándole á V. también y á la vista de todos sus escritos.

Sr. E..., ¿ inquina ?

Sr. E..., ¿ recojiendo ?

Sr. E..., ¿ cordializar ?

Sr. E..., ¿ extrangerotes ?

Sr. E..., ¿ para los maestros del partido de Girona y el de Santa Coloma ?

Sr. E..., ¿ los históricos creen una barbaridad cualquiera ?

Sr. E..., ¿ derritidas ?

Sr. E..., ¿ avalancha ?

Sr. E..., ¿ hombre-béstias ?

Sr. E..., ¿ linchado ?

Sr. E..., ¿ Hum... hum... hum... ?

Sr. E..., ¿ Atlatere ?

Con que medite V..., aguce mejor sus aceros para pelear con otros, pues detestamos las cuestiones de personalismo y deseamos enemigos más sinceros é incapaces de desviar las cuestiones, cuando en algún punto de ellas se ha de dar paso á la razón y al convencimiento, obligándonos estas circunstancias á decirle que no solamente en la presente ocasión, sino *jamás* nos merecerá siquiera los honores de la contestación, sea cual fuere el género de sus escritos, que amoldados á las reglas de buena elocución, parecen confeccionados á la vista de algún eco de cloaca. S. C.

JUAN BTA. FITÓ.

Vidreras 18 Agosto de 1894

## Crónica Provincial.

En otro lugar de este número insertamos el escrito del Sr. Fitó, y habrán visto nuestros lectores que el encabezamiento se dirige exclusivamente á nosotros: llama á su escrito *Tres cartas abiertas*, siendo la primera para nosotros, diciendo que nos declaramos cofrades en este asunto por aquello de «la historia de los librereros.... etc., etc.»

¿Pues qué quería el Sr. Fitó? echarnos encima una suposición tan poco decorosa como aquélla y que no siendo verdad nos calláramos por el hecho solo de que era el Sr. Fitó quién nos ofendía? ¿No ha visto como tomaba también vela el *Movitor de 1.ª enseñanza* de Barcelona? No llega á tanto nuestra mansedumbre; y por lo mismo tampoco nos callamos ahora esperando deje este estilo de reticencias y hable claro, claro, que es como desea todo aquel que tiene el íntimo convencimiento de haber obrado con lealtad y buena fé.

Peor es el silencio, que *peor es meneallo*, y si no concreta los hechos, rechazamos el señalado favor que nos quiere dispensar callando. Comprenda por otra parte, que de comparsas no estamos acostumbrados á actuar nunca, pero si entiende que ser deferente es ser comparsa, entonces el único que podría ponernos el traje es el Sr. Fitó, porque los demás, estamos convencidos han visto perfectamente que no queremos ni hemos querido nunca actuar de nada en esta escena, á la que no volveremos ya por más que se nos inste de nuevo.

\*  
\*  
\*

Felicitemos cordialmente á los Sres. Maestros del partido de La Bisbal, por haber llevado á feliz término la idea de Asociación publicando su Reglamento que merece nuestro aplauso, tanto por los buenos propósitos que en él se consignan, como por la sencillez, igualdad y armonía de que se reviste. Inútil es manifestar cuanto nos complacería que los demás partidos imitaran al de La Bisbal.

\*  
\*  
\*

De un artículo publicado por el *Magisterio Español*, que se titula *Textos, testimonios y testigos*, transcribimos la siguiente lista de los libros de texto y de consulta designados en la Escuela Nor-

mal Central de Maestros para el estudio de la asignatura de legislación de primera enseñanza, una de las del 4.º año de la carrera profesional:

- 1.º Explicaciones del Profesor.
- 2.º *Sardá*: Estudios pedagógicos.
- 3.º *Giner de los Ríos*: Principios de Derecho natural.
- 4.º *Posada*: La Administración.
- 5.º *Gil de Zárate*: De la Instrucción pública en España.
- 6.º *Labra*: Economía social.
- 7.º *Ferrer y Rivero*: Legislación de primera enseñanza.
- 8.º *Cardedera*: Diccionario de Educación y métodos de enseñanza.
- 9.º *Buisson*: Dictionnaire de Pedagogie et d'Instruction primaire.

¡Eche V. figos, compare!

El mismo articulista copia además algunas preguntas del programa de la referida asignatura, que consideramos *oportunitísimas* para la profesión del Maestro.

He aquí la muestra:

«*Organización del Ministerio Fiscal.*»

«*Beneficio de pobreza.*»

Vamos, está visto y comprobado que los novísimos pedagogos de *gabinete*, así que se les ha dado entrada en los centros de enseñanza y en particular en la primaria, vienen haciendo mangas y capirotos; desnaturalizando á aquella de sus verdaderos fines y de su principalísimo carácter.—*El Magisterio Valenciano.*

\*  
\* \*

Nuestro particular y querido amigo D. José Vilá Sellarés ha sido nombrado profesor gratuito de lengua francesa de las Escuelas Normales de maestros y maestras de Barcelona.

Le felicitamos.

\*  
\* \*

Según tenemos entendido, ha presentado la dimisión del cargo de Habilitado de los maestros del partido de Puigcerdá D. José Pineda que venía desempeñándolo desde muy larga fecha.

Medallas que deben usar los maestros en actos oficiales, desde 25 pesetas á 8' 50 una, con sus correspondientes cordón, pasador y estuche.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### *Primera enseñanza.*

Directores de las Escuelas Normales de Maestros, Profesores numerarios, por oposición, 24.

Profesores numerarios de las mismas Escuelas, por oposición, 24.

Profesores interinos y de nombramiento del Ministerio sin oposición, 91.

Directoras de las Escuelas Normales de Maestras, Profesoras numerarias, por oposición, 26.

Profesoras numerarias de las mismas Escuelas, por oposición, 2.

Profesoras interinas y de nombramiento del Ministerio, sin oposición, 8

Madrid 28 de Julio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Jefe de la Sección de Estadística de la Dirección general

*(Gaceta de Madrid de 1.º de Agosto.)*

---



---

## REGLAS DE ORTOGRAFIA CASTELLANA

PUESTAS AL ALCANCE DE LOS NIÑOS

POR

**DON JAIME ILLA SURROCA**

---

Hállase de venta en esta librería al precio de 0'50 pts. el ejemplar y 4 pts. docena.

---